



MANUAL DE FORMACIÓN



ÍNDICE

3 Presentación
de Allianz Vida Riesgo Plus

4 Modalidades de contratación
de Allianz Vida Riesgo Plus

4 Coberturas y servicios
de Allianz Vida Riesgo Plus

- 5 • Fallecimiento del Asegurado.
- 5 • Fallecimiento del Asegurado, por accidente.
- 6 • Fallecimiento del Asegurado por accidente de circulación.
- 6 • Ayuda familiar para casos de orfandad total y enfermedad crítica del Asegurado.
- 7 • Invalidez Permanente y absoluta del Asegurado.
- 7 • Invalidez Permanente y absoluta por accidente del Asegurado.
- 7 • Invalidez Permanente y absoluta por accidente de tráfico del Asegurado.
- 8 • Invalidez Permanente total del Asegurado.
- 8 • Testamento nortarial online
- 9 • Enfermedad grave del asegurado.
- 9 • Orientación médica 24 horas.

6 Normas de Contratación
de Allianz Vida Riesgo Plus

7 Proceso digital

10 Actuación en caso de siniestro

15 Fiscalidad
de Allianz Vida Riesgo Plus

19 Comercialización
de Allianz Vida Riesgo Plus

PRESENTACIÓN DE ALLIANZ VIDA RIESGO PLUS

Allianz Vida Riesgo Plus es una gama de seguros de vida orientada a todas las personas que aprecien la tranquilidad ante situaciones graves y la seguridad de que no les faltará nada esencial a los suyos.



MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Para facilitar la contratación de seguro Allianz Vida Riesgo Plus y dar respuesta a las diferentes necesidades de cada cliente se ofrecen 6 modalidades diferentes



COBERTURAS Y SERVICIOS

A continuación te mostramos los distintos paquetes disponibles junto con las coberturas que ofrece cada uno.

RESUMEN DE COBERTURAS

Modalidades	Básico	Óptimo	Ampliado	Extra	Profesional	Todo Riesgo
Fallecimiento Plus Fallecimiento Testamento notarial online Gastos de Sepelio e ISD	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ayuda Familiar Orfandad por accidente Enfermedad Crítica	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fallecimiento por Accidente				✓		✓
Fallecimiento por Accidente de Circulación						✓
Invalidez Permanente Absoluta		✓	✓	✓		✓
Invalidez por Accidente				✓		✓
Invalidez por Accidente de Circulación						✓
Enfermedad Grave Enfermedad Grave Segunda Opinión Médica Orientación Médica 24h			✓			✓
Invalidez Profesional Total					✓	



FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

BÁSICO	<p>¿Qué se garantiza?</p> <ul style="list-style-type: none"> El pago de un capital cuando se produzca el fallecimiento por cualquier causa y en cualquier lugar del mundo. El pago de un capital adicional para los gastos de sepelio según factura hasta el límite correspondiente. La cuota ISD (Impuesto de Sucesiones y Donaciones) derivado del propio seguro, según comprobante y hasta el límite correspondiente.
ÓPTIMO	
AMPLIADO	
EXTRA	
PROFESIONAL	
TODOS RIESGOS	

¿Hasta cuándo cubre la garantía de fallecimiento?

Siempre que el fallecimiento ocurra antes del final de la anualidad en que el asegurado cumple 80 años.

FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO POR ACCIDENTE

EXTRA	<p>¿Qué se garantiza?</p> <ul style="list-style-type: none"> El pago de un capital adicional al de fallecimiento en caso de fallecimiento por accidente.
TODOS RIESGOS	

¿Qué se considera accidente?

Se entiende por accidente cualquier causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, incluido el infarto, circunscrito éste a aquellos casos en que la Seguridad Social o la Jurisdicción laboral lo califiquen como accidente de trabajo, sin que se consideren como accidente cualesquiera otras enfermedades, independientemente de su naturaleza.

FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO POR ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN

TODO RIESGO

¿Qué se garantiza?

- El pago de un capital adicional al de los anteriores en caso de fallecimiento por accidente de circulación.

¿Qué se considera accidente de circulación?

Un accidente en el uso de:

- La vía pública, como peatón siempre que el causante sea un vehículo.
- Vehículos terrestres de motor, tanto como conductor como pasajero.
- Bicicletas.
- Embarcaciones de recreo, vela o motor
- Cualquier servicio de transporte público de pasajeros terrestre, en superficie o subterráneo
- Transporte público de pasajeros, en cualquier línea fluvial, marítima o área

AYUDA FAMILIAR PARA CASOS DE ORFANDAD TOTAL Y ENFERMEDAD CRÍTICA DEL ASEGURADO

BÁSICO

ÓPTIMO

AMPLIADO

EXTRA

PROFESIONAL

TODO RIESGO

¿Qué se garantiza en caso de Orfandad Total?

El pago de un capital adicional a los hijos menores no emancipados o incapacitados totalmente para el trabajo en caso de fallecimiento simultáneo en el mismo accidente, en cualquier lugar del mundo, de ambos progenitores, adoptantes, tutores o ambos miembros de la pareja de hecho o de derecho inscrita en el Registro de Parejas correspondiente de cada CCAA del beneficiario designado.

¿Qué se garantiza en caso de Enfermedad Crítica?

El pago de una renta al inicio de cada mes hasta el fallecimiento y, como máximo, en caso de supervivencia durante seis meses, en caso que el asegurado se le diagnostique una enfermedad crítica en cualquier país del Estado Económico Europeo.

¿Qué se considera como enfermedad crítica?

Entendemos por enfermedad crítica, exclusivamente:

- Cáncer o tumor que se caracteriza por la aparición de células malignas que progresan en el curso del tratamiento con quimioterapia o radioterapia, o cirugía, habiendo utilizado todas las posibilidades de tratamiento.
- Corazón, con función ventricular insuficiente, refractaria al tratamiento y sin posibilidad de ser tributario de un trasplante cardíaco.
- Trasplante total de corazón, pulmón o páncreas.

¿Y si se prolonga la enfermedad crítica?

En caso de supervivencia transcurridos seis meses, el asegurado puede solicitar el abono de una renta voluntaria anticipada mensual, deducible y a cuenta del capital de fallecimiento. Se pagará hasta el agotamiento del capital de fallecimiento o hasta la propia defunción, en cuyo caso se pagará el capital restante de fallecimiento a sus beneficiarios.

¿Puede dejar de pagar y seguir asegurado?

Sí, no pagará las primas de fallecimiento y/o invalidez a partir del momento en que el asegurado acepte el diagnóstico de enfermedad crítica y se le pague la prestación correspondiente y seguirá asegurado, por el capital descrito en el apartado de fallecimiento. No quedaría asegurado de accidentes si estuvieran contratadas.

¿Hasta cuándo cubre la cobertura de ayuda familiar?

Siempre que la enfermedad crítica o el fallecimiento accidental que da lugar a la orfandad ocurra antes del final de la anualidad en que el asegurado cumple 80 años.



INVALIDEZ PERMANENTE Y ABSOLUTA DEL ASEGURADO

BÁSICO

¿Qué se garantiza?

ÓPTIMO

El pago de un capital a cuenta del capital de fallecimiento, en caso que el asegurado se le conceda una invalidez permanente y absoluta en cualquier país del Espacio Económico Europeo, con opción de transformar en una renta mensual.

AMPLIADO

EXTRA

¿En qué consiste la renta?

TODO RIESGO

El pago, al inicio de cada mes, de una renta de un 1% deducible y a cuenta del capital de fallecimiento. El pago lo recibe el asegurado y se cobrará como máximo 110 meses capital pendiente.

¿Qué se considera invalidez permanente y absoluta?

El estado fisiológico de disminución irreversible de la capacidad funcional que, una vez consolidadas las lesiones del accidente o enfermedad, te inhabilita por completo, para ejercer toda profesión u oficio. Se debe disponer de certificado emitido por la seguridad social u organismo competente.

¿Puede dejar de pagar y seguir asegurado?

Si, como prestación complementaria la compañía libera al asegurado del pago de las primas correspondientes a la cobertura de fallecimiento a partir del momento en que el asegurado acepte el diagnóstico de invalidez permanente y absoluta y se le pague la prestación correspondiente.

¿Hasta cuándo cubre la cobertura de invalidez?

Siempre que la invalidez permanente y absoluta ocurra antes del final de la anualidad en que el asegurado cumple **67 años**.

INVALIDEZ PERMANENTE Y ABSOLUTA POR ACCIDENTE DEL ASEGURADO

EXTRA

¿Qué se garantiza?

TODO RIESGO

El pago de un capital adicional a cuenta del capital de fallecimiento por accidente, en caso que la invalidez permanente y absoluta se produzca por la ocurrencia de un accidente, con opción de transformar en una renta mensual.

INVALIDEZ PERMANENTE Y ABSOLUTA POR ACCIDENTE DE TRÁFICO DEL ASEGURADO

TODO RIESGO

¿Qué se garantiza?

El pago de un capital adicional a los anteriores, a cuenta del capital de fallecimiento por accidente de circulación, en caso que la invalidez permanente y absoluta se produzca por la ocurrencia de un accidente de circulación, con opción de transformar en una renta mensual.

INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO

TODO RIESGO

¿Qué se garantiza?

- El pago de un capital, con opción a transformarse en renta mensual, a cuenta del capital de fallecimiento, en caso de que concedan al asegurado una invalidez total para su profesión habitual o grado superior de invalidez en cualquier país del Espacio Económico Europeo.
- En caso de producirse una invalidez total sólo será indemnizable el capital correspondiente a la invalidez concedida por la seguridad social, no siendo acumulable a esta indemnización los capitales garantizados por grados superiores de invalidez.

¿Qué es invalidez permanente total?

La situación física irreversible a consecuencia de accidente o enfermedad, originada con posterioridad a la fecha de inicio del contrato e independientemente de la voluntad del asegurado, determinante de la total inaptitud para el mantenimiento del ejercicio de todas o las fundamentales tareas de la profesión declarada y que sea determinada como tal por la seguridad social.

¿Hasta cuándo cubre la cobertura de invalidez total?

Siempre que la invalidez permanente total ocurra antes del final de la anualidad en que el asegurado cumple **67 años**.

¿En qué consiste la renta?

El pago, al inicio de cada mes, de una renta de un 1% deducible y a cuenta del capital de fallecimiento. El pago lo recibe el asegurado y se cobrará como máximo 110 meses capital pendiente.

¿Puede dejar de pagar y seguir asegurado?

Si, en caso que el capital de fallecimiento e invalidez permanente total sea el mismo, no pagará las primas de fallecimiento a partir del momento en que el asegurado acepte el diagnóstico de invalidez total y se le pague la prestación correspondiente.

En el caso de que el capital de fallecimiento sea superior al de invalidez permanente total, la póliza permanecerá en vigor por el capital restante y deberá seguir pagando las primas correspondientes.

TESTAMENTO NOTARIAL ONLINE

BÁSICO

ÓPTIMO

AMPLIADO

EXTRA

PROFESIONAL

TODO RIESGO

¿Qué garantiza el Testamento notarial online?

La asistencia online en la elaboración o modificación de un testamento abierto notarial online y, si lo desea, asesoramiento jurídico telefónico en la elaboración de un testamento vital.

¿Qué es un testamento abierto notarial?

Es un documento legal en el que una persona expresa a un notario cuál es su voluntad respecto a la herencia que generará cuando fallezca.

Incluye el asesoramiento jurídico, redacción y elevación a público del testamento abierto, así como el coste de expedición de una copia simple.

¿Qué es un testamento vital?

Es un documento de instrucciones previas que recoge la voluntad de una persona sobre los cuidados y tratamientos médicos que quiere recibir el día que no pueda expresar su voluntad; el destino de su cuerpo y órganos cuando fallezca, y la persona que quiere que le represente si un día no es capaz de decidir.

El servicio incluye asistencia jurídica realizada telefónicamente por el abogado asignado sobre el contenido de este documento y el procedimiento de inscripción en la historia clínica del cliente.

ENFERMEDAD GRAVE DEL ASEGURADO

AMPLIADO

TODO RIESGO

¿Qué se garantiza?

- El pago de un capital en caso que al asegurado se le diagnostique una enfermedad definida en póliza como grave
- Derecho a recurrir a una segunda opinión médica

¿Hasta cuando cubre la cobertura de Enfermedad Grave?

Siempre que se diagnostique la enfermedad grave antes del final de la anualidad en que el asegurado cumple **67 años**.

¿En qué consiste la segunda opinión médica?

- Acceso a la opinión de los más reconocidos expertos médicos de Estados Unidos y Europa.
- Apoyo telefónico al paciente.
- Selección de expertos y centros hospitalarios.
- Asesoramiento en caso de traslado del paciente.
- Seguimiento telefónico del cliente.

Este servicio puede utilizarlo el **asegurado y su cónyuge e hijos menos de 21 años**.

ORIENTACIÓN MÉDICA 24 HORAS

AMPLIADO

TODO RIESGO

¿Qué se garantiza?

Acceso al servicio telefónico de orientación médica 24h con el objetivo de tranquilizar, informar y orientar al asegurado ofreciendo un consejo médico adecuado para cada caso.



NORMAS DE CONTRATACIÓN



Garantías	Edad mínima contratación	Edad máxima contratación	Edad finalización
Fallecimiento por cualquier causa	18	67	80
Fallecimiento por accidente	18	67	80
Fallecimiento por accidente de circulación	18	67	80
Invalidez por cualquier causa	18	67	67
Invalidez por accidente	18	67	67
Invalidez por accidente de circulación	18	67	67
Invalidez permanente total	18	67	67
Enfermedades graves	20	55	67
Ayuda familiar	18	67	80

Normas de contratación común a todas las garantías

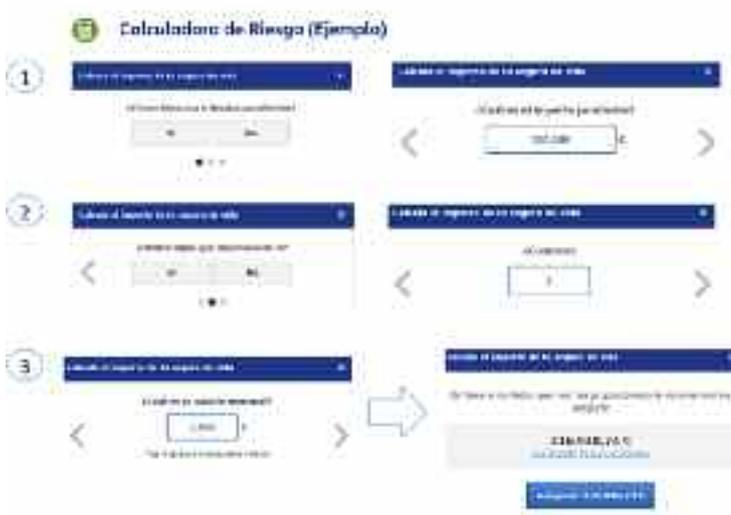
Prima mínima anual	50€
Prima máxima anual	-
Recibo mínimo	50€
Forma de pago y recargos	Anual: No hay Semestral: 1% Trimestral: 1,5% Mensual: 2%
Duración	Anual renovable, hasta que el Asegurado cumpla la edad de finalización del seguro (según diferentes coberturas)
Tipo crecimiento capital	Crecimiento 2% geométrico por defecto

PROCESO DIGITAL

Además de las excelentes coberturas y servicios que ofrece este producto, el proceso digital permite facilitar la mejora constante para agilizar la cotización y la venta.

HERRAMIENTAS DE SOPORTE

Calculadora de Riesgo: Con tan solo informar tres conceptos (Hipoteca, Número de Hijos y salario) puedes recomendar al cliente el importe a asegurar en función de sus necesidades



REDUCCIÓN DE BLOQUEOS

- Se reducen los bloqueos por cúmulo mediante un cálculo inteligente del capital total asegurado por más de 1 Póliza. Solo se generará un bloqueo por Teleselección (si se superan los límites de capital, a partir de los 100.000€) o, en caso que exista un Riesgo ya agravado.
- Se reducen los bloqueos por profesión gracias a la parametrización en el sistema de las condiciones de contratación para cada profesión (sobrepimas, exclusiones y rechazos). En el caso de ser necesarias preguntas adicionales, éstas se integran en el flujo de emisión.
- El tiempo de resolución de los bloqueos se reduce gracias a la mecanización del desbloqueo en los casos en que el proceso de teleselección sea de aceptación en condiciones normales.

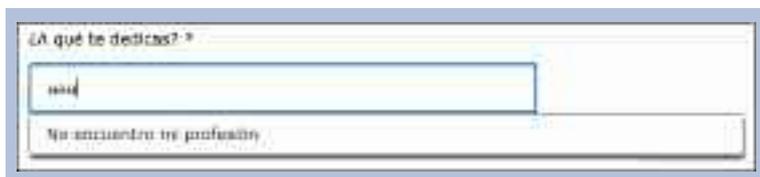
Buscador de Profesiones predictivo que facilita la entrada en el flujo de la profesión que se desea informar



- Nuevo sistema **con sinónimos integrados** que permite introducir el nombre de la profesión con varias terminologías:



- En caso que la profesión no se encuentre, a través del buscador de códigos de actividades profesionales, el cliente podrá informar del **grupo, familia, subfamilia y actividad** a la que se dedica para que la búsqueda sea más precisa y se localice la profesión:



Declaración de Salud: Dentro del flujo de emisión se muestra el componente con las preguntas necesarias para la declaración de salud y se incluyen textos de ayuda para tener claro qué tratamientos o intervenciones no tienen impacto en la suscripción y por lo tanto no hace falta declarar, evitando así, que se produzcan bloqueos en la emisión.



¿Cómo solicitar la prestación?

- Deben dirigirse a Allianz mediante solicitud expresa en cualquier oficina o a través del mediador, que lo trasladarán a la central de la compañía en un plazo máximo de 7 días.
- Presentar la siguiente documentación según contingencia.

	Fallecimiento	Fallecimiento por accidente	Fallecimiento por accidente de circulación
Petición por parte de los beneficiarios / asegurados de la prestación	✓	✓	✓
DNI Asegurado	✓	✓	✓
Certificado médico	✓	✓	✓
Certificado literal de la defunción	✓	✓	✓
Diligencias judiciales/Informe médico forense	✓	✓	✓
Acta declaración herederos	✓	✓	✓
Certificado últimas voluntades / testamento	✓	✓	✓
Documentación relativa a los beneficiarios	✓	✓	✓
Factura gastos sepelio			
Justificante liquidación ISD			
Escrito del Cliente			
Resolución INSS			



Gastos sepelio	I.S.D.	Enfermedad crítica	Prórroga enfermedad crítica	Orfandad total	Invalidez permanente y absoluta	Invalidez permanente y absoluta por accidente	Invalidez permanente y absoluta por accidente de circulación	Enfermedad grave	Invalidez permanente total
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
			✓		✓	✓	✓	✓	✓
			✓		✓	✓	✓	✓	✓
				✓		✓	✓		✓
			✓	✓					
✓									
	✓								
		✓	✓						
					✓	✓	✓		✓

¿Qué es un certificado médico?

Es un informe del médico que asiste al Asegurado en el que se indica, con detalle de fechas, el diagnóstico de la enfermedad, origen y tratamientos de la misma y su evolución.

¿Qué es un certificado literal de defunción?

Es un documento oficial que acredita el fallecimiento de la persona, conteniendo todos los datos relativos a la identidad del fallecido y al hecho del fallecimiento.

¿Cómo se solicita?

- Presencial: En el Registro Civil dónde esté inscrito el fallecido aportando DNI de la persona que solicite el certificado.
- Por correo: Mediante una carta al Registro Civil haciendo constar los siguientes datos: Nombre, apellidos y DNI del fallecido y de la persona que solicita el certificado.
- Por internet: Accediendo a la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

¿Qué son las diligencias judiciales?

Es un escrito redactado por el funcionario correspondiente cuyo objeto será dejar constancia de un acto con trascendencia jurídica donde se describan las circunstancias de un accidente y/o fallecimiento acaecido.

¿Cómo se solicita? Las personas que acrediten interés legítimo y directo (los familiares directos) tendrán derecho a obtener de los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios competentes del Juzgado, copias simples de los escritos y documentos que consten en los autos, no declarados secretos ni reservados.

¿Qué es un informe médico forense?

Es un informe que auxilia a jueces y tribunales en la administración de justicia, determinando el origen de las lesiones sufridas por un herido o la causa de la muerte mediante el examen de un cadáver.

¿Qué es un testamento?

El testamento es el instrumento legal que expresa la voluntad de una persona respecto a la herencia que generará en el momento de su muerte.

¿Qué es un acta de declaración de herencia?

Es un documento notarial por el cual se establece el orden sucesorio de una persona difunta que no ha dejado testamento.

¿Cómo se solicita? Los herederos deben acudir al notario o bien al juez de primera instancia correspondiente al último domicilio del fallecido (acreditando mediante certificado de empadronamiento del ayuntamiento o presentación del DNI del fallecido).

¿Qué documentación necesitan?

- Certificado de defunción.
- Certificado de últimas voluntades.
- Libro de familia del causante, y si estuviera casado, certificado de matrimonio.
- Además se necesitan dos testigos hábiles que no sean parientes interesados en la herencia.

¿Qué es un certificado de últimas voluntades?

Es un documento que acredita si una persona ha otorgado testamento y ante que Notario. Se precisa para la realización de cualquier acto sucesorio.

¿Cómo se solicita?

Los herederos lo solicitan a través del modelo 790 que se puede descargar en www.mjusticia.es, u obtener en el registro civil.

La solicitud no podrá presentarse hasta transcurridos 15 días hábiles a partir de la fecha del fallecimiento.

¿Qué documentación necesitan? Certificado de defunción y haber abonado la tasa correspondiente.

¿Qué es la resolución del INS?

Es un documento que emite el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), donde se determina:

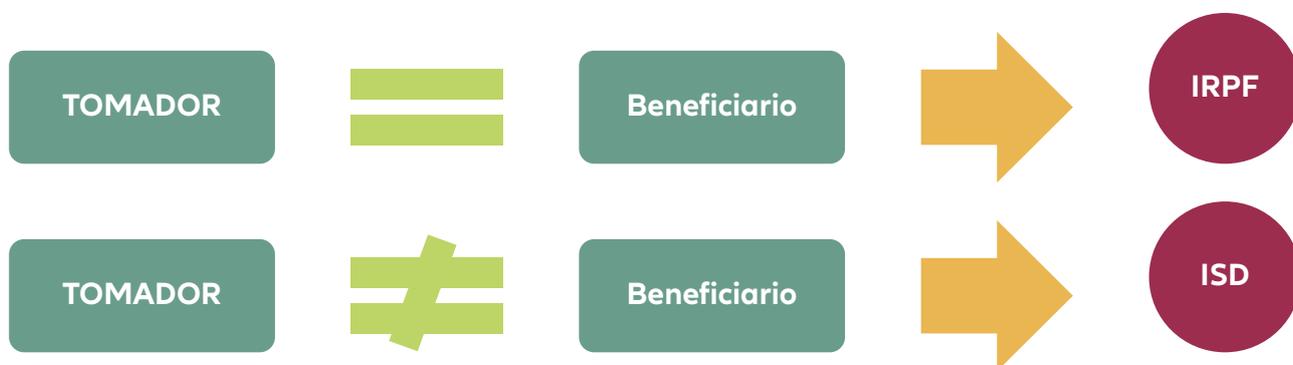
- Las contingencias causantes de la incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados.
- El grado de incapacidad.
- Los efectos económicos.

FISCALIDAD

ALLIANZ VIDA RIESGO PLUS

El seguro de vida, independientemente del tipo de seguro o de la prestación a la que da derecho (fallecimiento, supervivencia, invalidez...), tributará por IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o por ISD (Impuesto de Sucesiones o Donaciones).

Las variables que definen esta tributación son las figuras del Tomador y del Beneficiario



REDUCCIONES POR ISD

Si se tributa como ISD se podrán acoger a importantes reducciones de la base imponible según el grado de parentesco y la CCAA dónde se tribute:

- **Reducción por parentesco**

BENEFICIARIO	Reducción de la base imponible tributando como IS
Descendientes menores de 21 años	15.956,87 € + 3.990,72 € por cada años menos de 21 Máximo 47.858,59 €
Descendientes mayores de 21 años, cónyuges y ascendientes	15.956,87 €
Discapacitado	Discapacidad > entre 33% y 65%: 47.858,59 Discapacitade > 65% o superior: 150.253,03

Estos importes pueden variar según la Comunidad Autónoma de residencia.

● **Reducción por seguro de fallecimiento:**

- Reducción única por sujeto pasivo, independientemente del número de contratos.
- Parentesco entre beneficiario y contratante fallecido: Cónyuge, ascendiente o descendiente.
- Pareja de hecho no reconocida expresamente en normativa estatal, y si en Comunidad Autónoma..
- Reducción por prestación de fallecimiento por actos de terrorismo o misiones humanitarias o de paz de carácter público: 100% de las prestaciones, sin límite cuantitativo. También en Álava

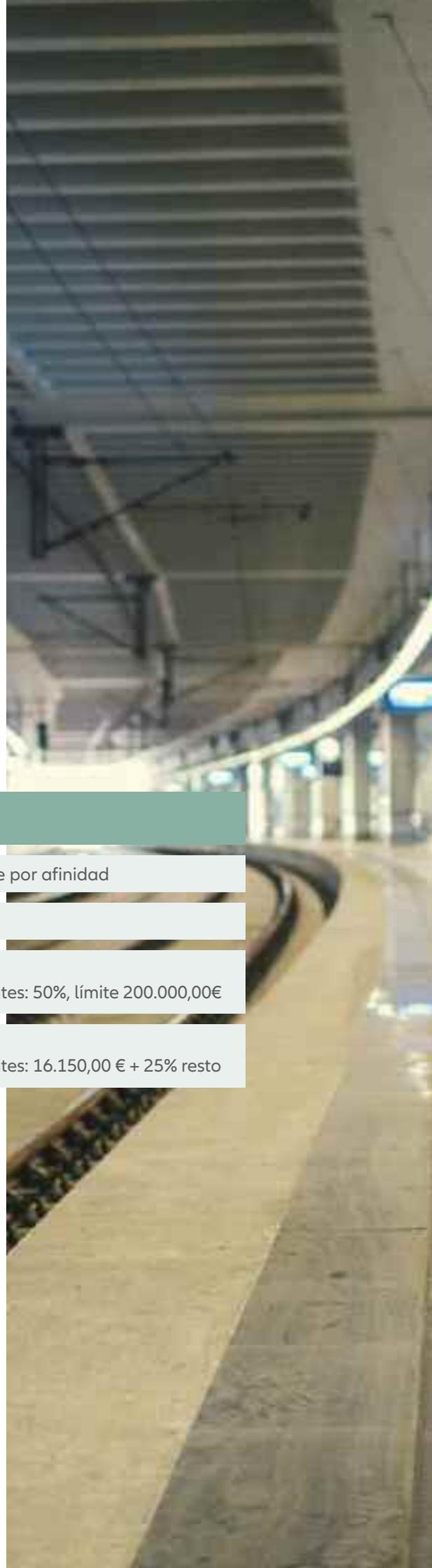
Territorio	Importe de reducción de la base imponible tributando como IS
Estatal	100%, con límite de 9.195,45 €
Cataluña	100%, con límite de 25.000,00 €
Baleares	100%, con límite de 12.000,00 €
Canarias	100%, con límite de 23.150,00 €
Cantabria	100%
Madrid	100%, con límite de 9.000,00 €

Territorio	Importe
Navarra	90% que exceda de 3.005,06€ ascendiente o descendiente por afinidad
Navarra	Descendientes menores de 21 años
Vizcaya	Descendientes menores de 21 años: 400.000€ Descendientes menores de 21 años conyuges y ascendientes: 50%, límite 200.000,00€
Guipúzcoa	Descendientes menores de 21 años: 400.000€ Descendientes menores de 21 años conyuges y ascendientes: 16.150,00 € + 25% resto

● **Supervivencia: Invalidez, Enfermedad crítica o Enfermedad grave:**

En situaciones de supervivencia el Beneficiario siempre es el asegurado:

- **Si el Asegurado es el mismo que el Tomador:**
Tributará como rendimiento del capital mobiliario con una retención del 19%
- **Si el Asegurado es distinto al Tomador:**
Será una donación en ISD y no se aplicarán reducciones.







COMERCIALIZACIÓN DE ALLIANZ VIDA RIESGO PLUS

Es importante que nuestros clientes sean conscientes de que el seguro Allianz Vida Riesgo Plus les puede ayudar a...

ARGUMENTOS PRINCIPALES

- Proteger a su familia ante cualquier imprevisto.
- Asegurar la educación de sus hijos.
- Cubrir la hipoteca de su hogar.
- Salvaguardar su patrimonio.
- Afrontar los costes derivados de una enfermedad grave.
- Garantizarse un ingreso en caso de invalidez.
- Garantizar que su familia pueda continuar manteniendo su nivel de vida

LA IMPORTANCIA DE CUESTIONARSE LA NECESIDAD

¿Realmente nos cuestionamos la necesidad de un seguro de Vida Riesgo?

¿Qué ocurriría con nuestra familia si algún día ocurriera un percance inesperado?

¿Esto pondría en peligro la rutina en la que vivimos?

- Nunca se sabe, los accidentes y las enfermedades llegan de improviso y sin avisar, por lo que más vale prevenir que curar
- La vida de una persona, no tiene precio, y un seguro de vida riesgo ofrece la tranquilidad de que los suyos van a estar protegidos, y eso no se paga con dinero
- Además, garantiza que en caso de una enfermedad grave o invalidez se podrá contar con un ingreso adicional y su nivel de vida no se verá reducido

Las necesidades de cada cliente son diferentes y la póliza de seguro de vida de Allianz así lo refleja al tener distintas modalidades de contratación según cada necesidad

Allianz Seguros

Atención al Cliente:
Teléfono 902 300 186
www.allianz.es



Certificado de Calidad
en el diseño y contratación
de seguros y la gestión
de siniestros.



www.allianz.es

¡Síguenos!

